

EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE PASTO, NARIÑO

Hacer saber

Que mediante auto interlocutorio núm. 054 del 6 de agosto de 2018, se admitió la solicitud de restitución de tierras presentada por el señor Libardo Alirio Revelo Bastidas, identificado con C.C. 12953005, en relación con los inmuebles denominados RAMADA TRAPICHE y EL GUAZÁN, ubicados en la vereda La Arada corregimiento La Loma del municipio de Ancuya, Nariño, identificados con FMI 250-6104 y 250-8845 de la ORIP de Samaniego, respectivamente. Sus linderos y colindancias son: Para RAMADA TRAPICHE **"Norte:** *Partiendo desde el punto 1 al punto 2, en dirección noreste con predio de ALCIBIADES OTERO, CAMINO AL MEDIO, en una distancia de 13,8 mts, seguidamente desde el punto 2 al punto 3, con predio de HEREDEROS DE OLMEDO RODRIGUEZ, CAMINO AL MEDIO, en una distancia de 20,6 mts, desde el punto 3 al punto 4, con predio de SUSANA PORTILLO, CAMINO AL MEDIO, en una distancia de 12,2 mts. **Oriente:** Partiendo desde el punto 4 al punto 6, en dirección sureste con predio de REINALDO BASTIDAS, CAMINO AL MEDIO, en una distancia de 22,8 mts, seguidamente desde el punto 6 al punto 8, con predio de LIBARDO ALIRIO REVELO, CAMINO AL MEDIO, en una distancia de 30,5 mts. **Sur:** Partiendo desde el punto 8 al punto 11, en dirección suroeste con predio de CENTRO EDUCATIVO LA ARADA, en una distancia de 44,4 mts. **Occidente:** Partiendo desde el punto 11 al punto 14, en dirección noroeste con predio de LIBARDO ALIRIO REVELO, en una distancia de 42,6 mts, seguidamente desde el punto 14 al punto 1, con predio de AURINA PORTILLO, en una distancia de 8,9 mts". Y para el inmueble EL GUAZÁN **"Norte:** *Partiendo desde el punto 1 en línea recta, en sentido nororiente, pasando por los puntos 2, 3, 4, 5 hasta llegar al punto 6 con Beno Betancur, en una distancia de 173,2 metros; Partiendo desde el punto 6 en línea recta, en sentido oriente, pasando por el punto 7 hasta llegar al punto 8 con Diogenes Portillo, Zanjón al medio, en una distancia de 74,0 metros. **Oriente:** Partiendo desde el punto 8 en línea recta, en sentido sur, pasando por los puntos 9, 10, 11 hasta llegar al punto 12 con German Romo, en una distancia de 137,4 metros. **Sur:** Partiendo desde el punto 12 en línea recta, en sentido occidente, pasando por el punto 13 hasta llegar al punto 14 con**

Benedicto Cundar, camino real al medio, en una distancia de 154,5 metros.

Occidente: *Partiendo desde el punto 14 en línea recta, en sentido norte, hasta llegar al punto 15 con Benedicto Cundar, camino real al medio, en una distancia de 31,0 metros; Partiendo desde el punto 15 en línea recta, en sentido norte, hasta llegar al punto 1 con Benedicto Cundar, en una distancia de 12,9 metros.”. Esta información es tomada del informe técnico predial aportado por la Unidad de Restitución de Tierras.*

De acuerdo con el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se informa a todas las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del proceso de restitución de tierras radicado en este juzgado bajo el número 52001312140120180000400. Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011.

San Juan de Pasto, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

(Firma electrónica)

ÉDGAR GUILLERMO IBARRA OSORIO

Secretario